

ORDENANZA Nº: 4715/13.-

Ramallo, 23 de mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 4356/11 del Fondo Educativo Municipal y el Convenio marco suscripto entre la municipalidad de Ramallo y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 4356/11 establece el marco normativo que permite el financiamiento de programas de equipamiento capacitación, pasajes, becas a estudiantes, insumos etc. y todo gasto que se estime conveniente para mejorar y colaborar con la educación de nuestra comunidad;

Que el citado convenio determina un fuerte compromiso del gobierno local para colaborar en la formación de recursos humanos destinados a la seguridad pública;

Que son 16 los jóvenes del Partido de Ramallo que aprobaron los exámenes de ingreso para la instrucción y formación en la Escuela Descentralizada "Juan Vucetich" que de acuerdo al mencionado convenio los jóvenes que culmine la carrera serán destinado a la Jefatura distrital, para luego prestar servicios en las dependencias policiales del Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar 16 (dieciséis) ----- Becas Especiales de (**\$ 400.-) PESOS CUATROCIENTOS** a cada uno de los alumnos de la **Escuela de Policía "Juan Vucetich"**, los que como **Anexo I** pasa a ser parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Las Becas Especiales a otorgar, según constan en el **Anexo I** debe----- rán percibirse durante ocho (8) meses, a partir del mes de Mayo de 2013.-

ARTÍCULO 3º) Será responsable del seguimiento del otorgamiento de las Becas Especia----- les la Subsecretaría de Educación, a través de informes que se solicitarán a la **Escuela de Policía "Juan Vucetich"**.-----

ARTÍCULO 4º) El gasto que demande dar cumplimiento al Artículo 1º deberá ser imputa----- do a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación – Fuente de Financiamiento: 131 – Objeto del Gasto: 5.1.3.6 "Becas"**.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2013.-----

ANEXO I - Ordenanza N°: 4715/13 __

LISTADO DE BECARIOS

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
1. AYALA, María Belén	34.359.790
2. AYALA, Nicolás Jonathan	37.934.284
3. AZORÍN, Pedro Pablo	33.413.108
4. CASAS, Cecilia Verónica	30.458.572
5. CONTRERAS, Sabrina	33.511.648
6. CHAMORRO, Yesica Beatriz	36.705.608
7. CHOCOBAR, Sara Elina	38.218.585
8. GARCÍA, Julián Leonardo	37.849.511
9. MARINI, Ana Paula	30.458.477
10. MEIRA, Andrea Elizabeth	36.451.466
11. MONTIVERO, Erik Héctor	42.539.119
12. PORTILLO, Paola Lorena	33.851.737
13. ROLDAN, Omar Ezequiel	49.176.972
14. STEBLER, Angélica M.	33.562.948
15. VÁZQUEZ, Ana	32.594.623
16. PIÑERO, Natasha Antonella	37.934.370